

Ideología de género: semblanza de un debate pospuesto

Nancy Prada Prada

El creciente proceso de instalación en el imaginario colombiano de que existe una “ideología de género” y de la carga negativa que un sector mayoritario de la sociedad vuelca sobre ella, ha tenido en la historia más reciente dos hitos fundamentales: primero, la utilización de la categoría, por parte de sectores conservadores, en el debate suscitado por los intentos del Ministerio de Educación Nacional de frenar la violencia contra estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en los contextos escolares, y, segundo, la misma utilización para atacar la inclusión de las categorías de orientación sexual e identidad de género en los Acuerdos de Paz.

El presente texto documenta ambos episodios, ocurridos en el segundo semestre del año 2016, para proponer, posteriormente, una aproximación crítica a los mecanismos discursivos y políticos empleados en este proceso.

Sobre los esfuerzos del Ministerio de Educación

El 4 de agosto de 2014, Sergio Urrego, un joven de 16 años, se suicidó lanzándose desde el último piso de un centro comercial, en Bogotá. Las investigaciones judiciales han logrado demostrar que su suicidio estuvo motivado, en buena medida, por la discriminación que sufrió en su colegio, a causa de su orientación sexual⁵¹⁷. En el marco de este proceso, todavía en curso, la Corte Constitucional colombiana emitió la sentencia T478/15, en la cual le ordena al Ministerio de Educación, entre otras acciones, la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. La orden al Ministerio de Educación incluía “una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para

517 *Periódico El Tiempo*. Corte Constitucional falló a favor de la familia de Sergio Urrego. Disponible en: <http://www.ics.ul.pt/rdonweb-docs/Nuno%20Monteiro_2010_n1.pdf>. Acceso en: 15 marzo 2017.

incentivar y fortalecer la convivencia escolar”⁵¹⁸, revisión que debía hacerse en el plazo de un año.

Al momento de emitirse la orden de la Corte Constitucional, era Gina Parody quien estaba al frente del Ministerio de Educación. Parody había sido nombrada como Ministra de Educación en agosto de 2014, luego de una amplia trayectoria en el sector público⁵¹⁹. Su orientación sexual (como mujer lesbiana), que hasta entonces era relativamente pública, sería luego ampliamente comentada e instrumentalizada.

Como parte del cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional, el Ministerio de Educación, en cabeza de Parody, construyó un instrumento de “Preguntas orientadoras” para ser utilizado en el marco de unos talleres con los Comités Escolares de Convivencia⁵²⁰, que les permitieran facilitar la reflexión, entre otros asuntos, sobre el respeto a la orientación sexual y la identidad de género del estudiantado.

El instrumento, que se utilizó en 189 talleres, en los que participaron 9.904 personas de 5.610 establecimientos educativos en el país⁵²¹, constaba de 34 preguntas que debían servir como guía para evaluar sus manuales de convivencia. Estas preguntas estaban estructuradas en varios apartados, uno de ellos sobre “Diversidad y Pluralidad”⁵²², que incluía cuestiones como las siguientes:

“¿Permite que estudiantes usen el uniforme que les hace sentirse a gusto con su identidad de género? ¿Restringe las demostraciones de afecto entre parejas homosexuales o parejas heterosexuales?”

518 El Manual de Convivencia es “una herramienta en la que se consignan los acuerdos que la comunidad académica establece en pro de garantizar la convivencia escolar. En su construcción, se deben tener en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de estudiantes, docentes, padres de familia, entre otros, cuyos acuerdos serán pactos establecidos a partir de la participación real de toda la comunidad”. Portal Colombia Aprende. El manual de convivencia fortalece la educación. Disponible en: <<http://www.colombiaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-340940.html>>. Acceso en: 15 marzo 2017.

519 Gyna Parody fue Representante a la Cámara (2002-2006), Senadora de la República (2006-2009), excandidata a la Alcaldía Mayor de Bogotá (2011), Alta Consejera Presidencial para los asuntos de la capital (2012-2013) y Directora General del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena (2013-2014). Parody es abogada, con especialización en Resolución de Conflictos y una maestría en Administración Pública de la Universidad de Harvard.

520 “Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Decreto n. 1965 de 2013: “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

521 Ministerio de Educación Nacional. Respuesta Derecho de Petición 2017ER028013. 7 de marzo de 2017.

522 Los otros apartados del instrumento eran: i) Enfoque de Derechos II) Construcción y actualización del Manual de Convivencia III) Medidas Pedagógicas IV) Resolución de conflictos, y Promoción de la Convivencia.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación suscribió un Convenio de Asociación⁵²³ con una alianza entre cuatro organizaciones (el Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia – Unicef; el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, la organización Colombia Diversa y el Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo dei Popo – Cisp), que tenía como propósito “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de competencias ciudadanas en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y contribuir a gestionar escenarios de paz y reconciliación en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar”.

Aunque no hacía parte de los productos del Convenio, con el ánimo de aportar a la comprensión y prevención de las situaciones de discriminación por orientación sexual o identidad de género en la escuela, el UNFPA produjo, de manera simultánea, una cartilla titulada “Ambientes escolares Libres de Discriminación”, que fue publicada en su momento en la página web de la entidad.

En julio de 2016, el escándalo explotó cuando la diputada del departamento de Santander, Ángela Hernández, lideró un debate en la Asamblea Departamental, que rápidamente se volvió mediático, sobre las acciones que estaba adelantando el Ministerio, afirmando que la ministra Parody, basada en su “condición”, pretendía adelantar una “colonización homosexual” en los colegios⁵²⁴ y que ello iba en contra del bienestar de la niñez colombiana:

¿Qué va a pensar un niño de preescolar, de 5 o 6 años de edad, que en su descanso mientras se come su lonchera, ve a una pareja de estudiantes de décimo u once grado, dos hombres o dos mujeres, besándose? ¿no estamos dañando ahí la inocencia de los niños y las niñas? ¿no estamos colocando ya en sus mentes algo predeterminado?⁵²⁵

Lo que vino luego fueron días intensos de informaciones cruzadas y debates encendidos. El tema inundó los medios de comunicación, las redes sociales, las discusiones en la calle. Se hablaba de “las cartillas” del Ministerio, sin hacer distinción entre el instrumento de Preguntas Orientadoras – que, en efecto, había sido utilizado en los talleres con delegados y delegadas de los comités escolares de convivencia – y la cartilla producida por el UNFPA – que no había sido distribuida en los colegios –, e incluso se hizo circular un material de origen belga, que incluía contenido sexual explícito, afirmando – y así lo creyó mucha gente – que ese era el texto que el Ministerio estaba llevando a las instituciones educativas.

523 Convenio 753 de 2015.

524 Intervención de la Diputada Ángela Hernández Álvarez, en el debate realizado en la Asamblea de Santander, el 25 de julio de 2016.

525 Video de invitación a las marchas cristinas del 10 de agosto. Diputada Ángela Hernández Álvarez. Disponible en: < <https://www.youtube.com/watch?v=PVM0iER3vLk>>. Acceso em: 1 marzo 2017.

La diputada Ángela Hernández, que llegó a la Asamblea Departamental gracias al apoyo de la iglesia Cristiana Cuadrangular, de la que hace parte, y del Movimiento Misionero Mundial, afirmó entonces que el Ministerio de Educación promovía “una tendencia a que en esos manuales se incluya la ideología de género”, que su lucha era “por los derechos de los padres de familia a educar a sus hijos”, e invitó a “enarbolar las banderas de las familias”, insistiendo en que “vamos a llevar esto hasta las últimas consecuencias”⁵²⁶.

Tras una amplia convocatoria, el 10 de agosto de 2016 se realizaron en las principales ciudades del país multitudinarias marchas, lideradas por grupos religiosos que anunciaban su rechazo a la “imposición de la ideología de género en las aulas” y movilizaron múltiples mensajes de odio contra la población de sectores LGBTI. Al día siguiente, el presidente de la república, Juan Manuel Santos, hizo una alocución pública, en la que terminó avalando el concepto pero quitándole su respaldo, al señalar que “ni el Ministerio de Educación, ni el Gobierno Nacional, han implementado, ni promovido, ni van a promover, la llamada ideología de género”, concluyendo que “ese documento [refiriéndose a la cartilla “Ambientes escolares libres de discriminación”] no será autorizado”⁵²⁷.

El 17 de agosto, el Congreso de la República citó a un debate de control político a la ministra Parody. Dicho debate, sintetizó el estado de la argumentación sobre el asunto:

Este es un debate contra la familia. Un debate que posicionó ella con sus acciones contra la familia. Y si tenemos miedo los padres de Colombia a que desde el Ministerio de Educación no nos permitan educar a nuestros hijos como nosotros los queremos educar (José David Name, Senador por el Partido de la U).

[estas cartillas] excluyen la familia, y entonces excluyen también un valor, que es el valor de la moral, expresamente [...] le crean confusiones a los niños, anticipando los tiempos de la naturaleza [...] llegan a decir que [...] el ser humano no nace hembra o varón, sino que lo define como tal el ambiente, una clara contradicción con las comunidades científicas [...] no respeta el derecho de los niños ni respeta a la familia [...] (Álvaro Uribe Vélez, Senador por el Partido Centro Democrático)

En su intervención, Parody defendió el accionar del Ministerio de Educación, recordando que daba cumplimiento a una orden emitida por la Corte Constitucional, y mostró otras cartillas que habían sido producidas en gobiernos anteriores, con contenidos muy similares a los que ahora se estaban criticando, concluyendo que “cuando otros Gobiernos

526 *Periódico El Espectador*. Comunidad LGBTI ya tiene derechos, que además son privilegios. Disponible en: <<http://www.elespectador.com/noticias/nacional/comunidad-lgbti-ya-tiene-derechos-ademas-son-privilegio-articulo-645536>>.

527 Declaraciones del presidente Juan Manuel Santos. 11 de agosto de 2016. Disponible en: <<http://noticias.caracol.tv.com/bogota/colombia/no-promoveremos-ideologia-de-genero-santos-no-autorizara-cuestionada-cartilla>>.

sí definieron y sí utilizaron cartillas, no pasó nada. Solo hoy, cuando yo cumplo con el fallo de la Corte, se arma todo esto. ¿Qué más puede explicarlo, sino mi condición sexual?”⁵²⁸.

Finalmente, el 30 de agosto, el Gobierno anunció que la ministra Parody dejaría el cargo, por un mes, para sumarse a la campaña por el SÍ en el plebiscito por la paz. Dicho Plebiscito se votó el 2 de octubre de 2016, ganando, por una mínima diferencia, el NO. Dos días después, el 4 de octubre, Gina Parody presentó su renuncia al Ministerio de Educación.

Por su parte, el Convenio suscrito para “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de competencias ciudadanas en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, que había dado inicio el 7 de marzo de 2016, fue finalizado y liquidado el 30 de diciembre del mismo año, con lo cual se detuvieron las acciones en la materia. Todavía en marzo de 2017, el Ministerio no reportaba ninguna medida de continuidad y se encontraba aún “definiendo los mecanismos de seguimiento y monitoreo pertinentes para garantizar que se cumpla la orden de la Corte de acuerdo a las competencias de cada una de las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar”⁵²⁹.

Sobre el Acuerdo de Paz

Colombia ha vivido una guerra interna que suma cerca de seis décadas, llegando a ser, en su momento, el segundo conflicto armado interno de más larga duración en la historia (siendo el primero el conflicto israelí-palestino). Esta guerra ha dejado más de 8.300.000 víctimas civiles registradas, entre las que se cuentan cerca de 267.000 personas asesinadas, alrededor de 60.000 desaparecidas y un poco más de 18.500 víctimas de violencia sexual⁵³⁰.

En noviembre de 2012, se instalaron oficialmente los diálogos de paz entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Farc (el principal actor armado ilegal implicado en esta guerra), diálogos que se llevaron a cabo en La Habana, Cuba. En septiembre de 2014, cuando ya existían acuerdos parciales sobre cuatro de los seis puntos en discusión, se instaló la Subcomisión de Género, que tenía como propósito incluir la perspectiva de género en los acuerdos parciales ya adoptados y garantizarla en aquellos puntos que faltaba discutir. Para ello, la subcomisión recibió en La Habana a delegaciones de víctimas mujeres y de sectores sociales LGBT, que presentaron sus propuestas. En julio de 2016, las partes negociadoras emitieron el Comunicado conjunto número 81, en el que anunciaban que la Subcomisión de Género había concluido su trabajo en La Habana.

528 Intervención de la Ministra Gina Parody, en el debate de control político que se le realizó en el Congreso.

529 Respuesta Derecho de Petición. Ministerio de Educación.

530 Unidad para las Víctimas. Cifras del registro Único de Víctimas, con corte a febrero 1 de 2017. Disponible en: <<http://rni.unidadvictimas.gov.co/v-reportes>>.

Tras cerca de cuatro años de negociaciones, las partes llegaron, finalmente, al “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, que incluía disposiciones para los seis puntos de discusión pactados en la agenda inicial: 1. Reforma Rural Integral, 2. Participación política, 3. Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas, 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, 5. Víctimas, y 6. Mecanismos de implementación y verificación. El sexto punto de este acuerdo establecía que, tras su firma, el mismo debía ser refrendado por la ciudadanía en las urnas.

El mecanismo mediante el cual debería realizarse esta refrendación ciudadana fue objeto de un intenso debate jurídico, tras el cual la Corte Constitucional aprobó, el 18 de julio, que se realizara a través de un Plebiscito⁵³¹. En este Plebiscito el pueblo colombiano debía responder con un “SÍ” o un “NO” a una única pregunta: “¿Apoya usted el acuerdo final para terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera?”.

Inmediatamente después de que la Corte Constitucional diera vía libre a la realización del Plebiscito, comenzaron las campañas, tanto a favor del “SÍ”, como a favor del “NO”, las primeras, lideradas por amplios sectores del movimiento social y de víctimas, así como fuerzas políticas de izquierda y otras que habían respaldado al gobierno durante las negociaciones con las Farc; las segundas, encabezadas por fuerzas políticas de derecha, entre las que destaca el Centro Democrático, partido liderado por el expresidente y entonces congresista de la República, Álvaro Uribe Vélez, quien durante sus dos periodos presidenciales (2002-2004 y 2004-2008) se negó a reconocer la existencia de un conflicto armado en el país y la alternativa de una salida negociada a la confrontación armada, reduciendo la problemática a la existencia de “grupos terroristas” e impulsando, a través de su política de “Seguridad democrática”, la presencia de los órganos de seguridad a lo largo del territorio nacional, en busca de un éxito militar de la Fuerza Pública sobre los grupos armados al margen de la ley.

La campaña por el SÍ hizo énfasis en la pedagogía de los Acuerdos, intentando, en un periodo tan corto (el Plebiscito estaba citado para el 2 de octubre) explicar a la ciudadanía el contenido de las 267 páginas del Acuerdo Final. Por su parte, la estrategia de la campaña por el NO fue “dejar de explicar los acuerdos para centrar el mensaje en la indignación”, como lo reconoció públicamente, días después de votado el Plebiscito,

531 “El plebiscito es uno de los mecanismos de participación que brinda la Constitución para que los colombianos participen en las decisiones políticas que los afecta. Únicamente el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, puede convocar al pueblo para que se pronuncie en torno a decisiones del Ejecutivo. Estas tienen que ver con la conformación, ejercicio y control del poder político en el país”. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaa-virtual/ayudadetareas/politica/el_plebiscito>.

resultados de la votación, el congresista Uribe Vélez hizo unas declaraciones públicas en las que insistía en la necesidad de modificar los términos del Acuerdo, de manera que atendiera a “la necesidad de estimular los valores de la familia, sin ponerla en riesgo”⁵³⁶.

Desde el día siguiente, tanto el gobierno como la delegación de las Farc dieron inicio a una serie de diálogos con las principales fuerzas políticas y sectores sociales del país, que permitieran hacer ajustes al Acuerdo y conseguir su refrendación. Pese a la insistencia de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, articulados en la plataforma “LGBTI por la Paz”, de participar de esos diálogos, el gobierno no agendó una reunión con ellos. Sí lo hizo la delegación de las Farc, que les atendió en La Habana el 2 de noviembre de 2016.

Finalmente, el 24 de noviembre, se firma el “Nuevo Acuerdo Final”, que fue refrendado ya no a través de una consulta popular, sino en el Congreso, el 30 de noviembre. Si bien el texto del nuevo Acuerdo continúa mencionando a las víctimas de sectores LGBTI, plantea una transformación sustantiva respecto a la comprensión del enfoque de género, que fue en muchos casos sustituido por enunciados que atienden únicamente a la particularidad de las mujeres, eliminando toda alusión a la identidad de género u orientación sexual.

Persecución e instrumentalización

En el marco de esta coyuntura, varios asuntos saltan a la vista. En primer lugar, existió una persecución política a la Ministra de Educación, por su orientación sexual. Como quedó claro en el debate de control político que se le dedicó en el Congreso, durante gobiernos anteriores se habían producido materiales dirigidos a las instituciones educativas, con contenidos similares respecto a los temas de orientación sexual e identidad de género. Concretamente, en el año 2008 (durante el gobierno de Uribe Vélez) circularon unas cartillas creadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), escritas en términos de sexo, identidad de género y orientación sexual, es decir, con las mismas categorías cuyo uso se estaba sancionando en los actuales materiales del Ministerio. Sin embargo, nadie reviró en su momento, sino ahora, cuando quien sigue el mismo camino es una mujer lesbiana.

Resulta perfectamente comprensible que, tanto en gobiernos anteriores como en éste, las políticas estatales – y los materiales producidos en su marco – estén alineados con los compromisos del Estado en ámbitos internacionales y sus pronunciamientos en

⁵³⁶ Declaración Álvaro Uribe Vélez. Disponible en: <<https://www.youtube.com/watch?v=1mnrSPISZfQ>>.

la materia⁵³⁷, de manera que el marco conceptual expuesto en “las cartillas” no parece la motivación real de las expresiones que pulularon, pidiendo la cabeza de la Ministra.

Además de persecución política, esta coyuntura constituye un ejemplo de instrumentalización de los asuntos referidos a la sexualidad, a favor de otros intereses. En un movimiento similar al anterior (repudiar las cartillas del gobierno actual, habiendo promovido antes unas similares), Alejandro Ordoñez, ex-Procurador General de la Nación y otro de los opositores más visibles a los Acuerdos de Paz, abanderó la campaña por el “NO” arguyendo, como he citado antes, que el gobierno pretendía “que la ideología de género quede como una norma constitucional”.

Sin embargo, con Ordoñez a la cabeza, la Procuraduría había emitido en su momento documentos que incluían explícitamente el enfoque de género, “por ejemplo, en mayo de 2010, divulgó la edición “Procurando la Equidad 5. Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género”, cuya el editorial, escrita por Alejandro Ordoñez, dice que ‘entre las acciones emprendidas por la Procuraduría General de la Nación para atender estas exigencias o deudas de justicia, se destaca el sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género que de forma sistemática y permanente realiza ejercicios de vigilancia preventiva’”.

Así, acogiendo durante el cargo el enfoque de género, en atención a la normativa internacional y nacional que así lo establece, pero satanizándolo luego, con el propósito claro de obtener réditos electorales (en este caso, en el Plebiscito), los asuntos de género se instrumentalizan, dejan de ser en sí mismos el fin de la discusión, para convertirse en el medio a través del cual obtener un beneficio mayor. En este caso, tales intereses superiores estarían relacionados con el fracaso de las negociaciones en La Habana, pues el fin del conflicto armado con las Farc puede, entre otras cosas, debilitar los movimientos de capital de los sectores poderosos, y favorecer el conocimiento público de verdades sobre lo ocurrido que dichos sectores de poder prefieren mantener ocultas. Para lograr el bien

537 Entre la normativa internacional destacan: la Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08), sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, de la Organización de Estados Americanos – OEA. Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género', adoptados en 2008 por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Entre los pronunciamientos de instancias internacionales en la materia, destacan: El informe del año 2005 sobre la situación de derechos humanos en Colombia 2005, de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el documento de análisis de informes Estatales sobre Derechos Humanos del Comité de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas; el documento E/CN.4/2005/64/Add.3, sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, del Relator Especial; el documento Lista de cuestiones que deben abordarse, al examinar el cuarto informe periódico de Colombia, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; o el documento E/CN.4/2005/10 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al referirse a la situación de los derechos humanos en Colombia.

mayor (la oposición del pueblo colombiano a los Acuerdos de Paz) había, entonces, que usar medios (como infundir miedo a través de la “ideología de género”) que garantizaran que “la gente saliera a votar verraca”.

¿Ideología o enfoque?

Por cuenta de las dos coyunturas antes documentadas, durante el segundo semestre del año 2016, Colombia sufrió la oleada de mensajes de odio contra sectores LGBT más recalcitrante de los últimos tiempos. Esta violencia simbólica y verbal tuvo también efectos materiales, pues las manifestaciones masivas, y las comunicaciones públicas de voces con mucho poder político, en contra de la “ideología de género”, reanimaron una suerte de sentimiento de legitimidad de quienes siempre se han opuesto a las libertades sexuales y la transformación de los arreglos de género⁵³⁸ imperantes. Ese sentimiento de “estar en lo correcto”, en el lugar de la “conciencia verdadera”, desató otras manifestaciones de violencia hacia gays, lesbianas, bisexuales y transgeneristas a lo largo del territorio nacional, desde insultos desmesurados hacia parejas homosexuales que tenían demostraciones de afecto en el espacio público (en ciudades y zonas donde esas formas habían disminuido), hasta amenazas, agresiones físicas y asesinatos en pueblos y comunidades más pequeñas, que comenzaron a reportar el recrudecimiento de las persecuciones motivadas en la orientación sexual y la identidad de género alejadas de la heteronorma⁵³⁹.

Sin embargo, los debates públicos no se concentraron en esos impactos, sino en los enunciados que los motivaron, eludiendo con ello la profundidad que la coyuntura demandaba y sigue demandando. En efecto, cuando los sectores conservadores comenzaron a señalar que el gobierno (vía “cartillas” y Acuerdos de paz) estaba adoctrinando en “ideología de género”, la respuesta de un amplio sector de investigadoras, activistas, políticas y otras personas comprometidas con la perspectiva de género – en consonancia con la respuesta del gobierno – fue que no existía tal cosa, que eso era un invento con fines de desacreditar algo que sí existía,

538 El concepto de “arreglos de género”, se refiere a las normas explícitas e implícitas que modulan las relaciones entre los hombres, las mujeres y las personas con otras identidades de género. Los arreglos de género se expresan en “reglas de juego, algunas formales – constituciones, leyes, decretos, resoluciones – otras informales – convenciones culturales, costumbres y prácticas cotidianas – que regulan las relaciones entre hombres y mujeres. En estos arreglos, lo masculino-heterosexual tiende a subordinar y desvalorizar lo femenino y las diferencias sexuales. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. *Conceptos y herramientas de memoria histórica desde la perspectiva de género*. Bogotá, 2011.

539 Por mi propio trabajo como activista independiente y como coordinadora del equipo de Enfoque de Género en el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), tuve noticia de algunos de estos casos. Concretamente las víctimas del conflicto armado de sectores sociales LGBT comenzaron a llamar al CNMH, afirmando que tenían miedo, porque el contexto se estaba “calentando”.

el “enfoque de género”, cuya aplicación, según el consenso internacional, era muy favorable para la sociedad⁵⁴⁰.

Más que adentrarse en aclaraciones sobre los contenidos de ambas categorías, la discusión se restringió a “Sí, existe la ideología de género y eso es malo” y “No, eso no existe, lo que existe es el enfoque de género y eso es bueno”.

Sea que la estrategia usada para encajar la embestida de la derecha, en este caso, haya sido premeditada o no, probablemente esta opción de la negación encuentra sentido al revisar las alternativas que tenía la defensa de los Acuerdos de paz: a sólo tres meses de una votación trascendental, ya no había tiempo de hacer la tarea hasta ahora incumplida (la apropiación social de la categoría de género y la comprensión de sus bondades). Negar enfáticamente que existiera algo como una “ideología de género” parecía el camino más estratégico, afincarse en la negación resultaba la alternativa con más posibilidad de éxito en el plazo inmediato. Lastimosamente, el plazo inmediato parece el criterio más recurrente a la hora de tomar decisiones de agenda social en estos temas, que demandan transformaciones estructurales y no sólo superficiales.

Así se hizo, pero la estrategia no alcanzó. Los promotores del “NO” capitalizaron hábilmente el miedo que generaba esa endemoniada “ideología de género”, homosexualizadora y destructora de familias, frente al que poco pudo hacer el mensaje pretendidamente alentador que afirmaba que el demonio era inventado. Así, la negación de la “ideología de género” no sólo no favoreció la transformación estructural necesaria, sino que tampoco rindió efectos positivos en el plazo inmediato. Ahora bien, en el plano conceptual, ¿tiene sentido hablar de “ideología de género”?

En tanto conjunto de creencias que describen y explican el mundo, todo posicionamiento político implica una ideología. Sin embargo, la genealogía de este concepto remite con mucha fuerza a Marx, para quien la ideología es un recurso de la clase dominante para mantener sus privilegios, y constituye, entonces, una forma de alienación. En su argumentación, la ideología se reviste de un contenido negativo, indeseable, relacionado directamente con la falsedad. Se trata, en efecto, de un conjunto de creencias, pero un conjunto de creencias falsas.

Sin embargo, el concepto de ideología ha tenido posteriores relecturas que han complejizado su sentido. Como señala el filósofo colombiano Santiago

⁵⁴⁰ Resulta interesante notar que existiría una diferencia entre quienes denuncian la imposición de “la ideología de género” y quienes la de “una ideología de género”. En el primer caso, se implica la existencia de la verdad, no marcada, opuesta a la falsedad (marcada como “ideología”): yo afirmo la idea verdadera; tú afirmas una ideología. En el segundo caso, en cambio, se admitiría que lo afirmado es “una” opción, entre tantas. Lo curioso, es que esa implicación no se hace consciente en quien afirma la existencia de “una ideología de género”, cuya contradicción entre la forma y el sentido buscado es otro buen ejemplo de cómo se interioriza el privilegio, dejando de ser una opción más, para autoconvertirse en la norma, frente a la cual todo lo otro es determinado y definido.

Castro-Gómez⁵⁴¹, dicho concepto “se convirtió en la categoría analítica más importante de los estudios culturales en los años setenta”, apropiando teorías como las de Althusser, para quien “las ideologías no son el espacio donde se establece el juego del error y la verdad, sino el terreno de la lucha por el control de los significados”. Esta comprensión permite entender que existen ideologías de raza, de sexualidad, de posición social y, por supuesto, ideologías de género, que compiten por el control de sentido, y que estas ideologías se desarrollan a través de instituciones específicas que funcionan como aparatos ideológicos.

En este sentido, las iglesias pueden entenderse como aparatos ideológicos que vehiculan cierta ideología de género. La ideología de género que construyen e intentan imponer las iglesias más poderosas en Colombia, coincide en afirmar como “naturales” el binarismo de género y la heterosexualidad, en repudiar todo aquello que vaya contra-natura y en el cisgenerismo como norma. Otras ideologías de género, por el contrario, afirmarían que no existe nada “natural”, que el género es construido y no un *a priori* biológico, y que, además, es independiente de la orientación sexual. Dos ideologías de género distintas. Entre ellas y las demás existentes, sería de esperar que el Estado promoviera aquellas coincidentes con las otras representaciones ideológicas que lo sustentan (como el paradigma de los Derechos Humanos, por ejemplo).

No obstante, las iglesias lanzan la acusación: “nos quieren imponer la ideología de género”, sin reconocer que la suya también es una posición ideológica, perfectamente acomodadas en el control de los significados y señalando como ilegítima cualquier pretensión de entrar a disputar esa lucha por el sentido. Lejos de reconocer sus enunciados como ideología, las iglesias recogen de la historia del concepto tan sólo su primigenio sentido peyorativo (“ideología” como conjunto de creencias fundadas en una falsa conciencia), y levantan el dedo acusador: lo “otro” es la “ideología”, lo “nuestro” es la “verdad”.

Tenemos, entonces, que, si bien tiene sentido hablar de “ideologías de género”, así, en plural, ideologías en cuya pugna por el saber – poder una de ellas (la producida por algunos aparatos religiosos) ha conquistado la hegemonía, la connotación que imprimieron en el término quienes se levantaron contra la “ideología de género” era distinta, en tanto se señaló como un conjunto de ideas falsas, en contraposición a las propias, que serían verdaderas. Ese fue el sustento de la reacción de defensa: “no existe la ideología de género”, pues, en efecto, no existe en el sentido que se le pretende endilgar (como creencias falsas).

541 CASTRO-GÓMEZ, Santiago. Althusser, los estudios culturales y el concepto de ideología. *Revista Iberoamericana*, v. LXVI, n. 193, oct./dic. 1969.

Como he señalado, la urgencia de la coyuntura condujo al camino más prometedor de negar su existencia para combatir el estigma con el que se revistió a la “ideología de género”⁵⁴². Sin embargo, es tiempo ya de profundizar en ese debate abierto: ¿tiene el “enfoque de género”, que cada vez cobra mayor presencia – al menos como enunciado – en la formulación de políticas públicas, un contenido ideológico? ¿qué significa que lo tenga? ¿son censurables las ideologías? ¿puede existir un posicionamiento político que no sea ideológico? ¿qué diremos, entonces, de la política feminista? ¿por qué resulta inadmisible que otra ideología de género pretenda impugnar aquella que ha sido predominante, y que ha favorecido siempre a los hombres blancos heterosexuales y adinerados? ¿por qué no podemos decir eso en la palestra pública?

Más allá de la categoría

Como he señalado, la existencia de una “ideología de género” se usó como argumento para frenar los intentos institucionales de combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en las escuelas, y como argumento para frenar el proceso de paz. Hasta el momento, nuestro procedimiento discursivo para hacer frente a esos señalamientos ha sido negar que exista la “ideología de género. Sin embargo, no hace falta demasiada profundidad para notar que, aunque denotado con una terminología imprecisa que le endilga un estigma, aquello a lo que refieren los sectores conservadores cuando dicen “ideología de género” sí coincide en muchos puntos con algunos pilares que sostienen el enfoque de género⁵⁴³.

En pleno corazón del debate social en torno a la “ideología de género”, algunas instancias académicas y de gobierno se pronunciaron intentando claridades. La Escuela de Estudios de Género, de la Universidad Nacional de Colombia, por ejemplo, emitió un “Comunicado contra la confusión entre ‘ideología de género’ y ‘enfoque de género’”, en el que señalaba que “el género no es una teoría ni una ideología sino un concepto

542 Algunas opiniones sugieren que, finalmente, ese camino resultó provechoso para los sectores conservadores, pues “Los abanderados del ‘No’, cobraron como engaño al pueblo colombiano el hecho de que el 11 de agosto de 2016 Juan Manuel Santos declarara: y debemos dejar claro ante todas las confesiones religiosas que ni el Ministerio de Educación, ni el Gobierno Nacional han implementado, ni han promovido, ni van a promover la llamada ideología de género”, mientras el 24 de julio del mismo año Humberto de la Calle [jefe del equipo negociador del gobierno, en La Habana], a través del comunicado conjunto número 82 presentara las razones políticas y filosóficas del enfoque de género en los acuerdos de paz”. LONDOÑO, Alejandra. “Ideología de género” versus la exclusividad del “problema de las mujeres”. 12 oct. 2016. Colombia Plural. Disponible en: <<https://colombiaplural.com/ideologia-genero-versus-la-exclusividad-del-problema-las-mujeres/>>.

543 Así comienzan a señalarlo algunas feministas: “Ante la “ideología de género”, los promotores del No, poseen argumentos. No podemos quedarnos repitiendo que todo lo que dicen es una sarta de mentiras”. IBID.

desarrollado en torno a la noción de sexo y de las relaciones entre hombres y mujeres. El género es un instrumento de análisis que ha dado lugar a un campo de estudios, los estudios de género, dentro del cual, como en todo campo de estudios, hay distintas escuelas teóricas, pero no ideologías”.

En efecto, el género es un concepto, que, si bien ha sido ampliamente problematizado extrayéndose consecuencias muy diferentes según el marco de los distintos análisis, plantea, fundamentalmente, la existencia de la diferencia entre biología y cultura, con el propósito primigenio de explicar “que ‘mujer’ no era una identidad natural sino una identidad y un proyecto culturalmente interpretado”⁵⁴⁴. El concepto de género, se entiende entonces como “un principio singular de ordenamiento jerárquico de la práctica social”. De ahí en adelante, los debates son prolíferos y las conceptualizaciones disímiles, pero cuesta trabajo pensar una aplicación de la categoría de género que no parta de esta premisa fundamental.

Revisemos ahora cuál es el contenido que los sectores conservadores atribuyen a la “ideología de género”. Ilva Myriam Hoyos Castañeda, procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, “quien por años ha sido considerada la escudera del ex procurador Alejandro Ordóñez”, es decir, una fuerte opositora a los derechos sexuales y reproductivos, documentó⁵⁴⁵ las razones por las que la sociedad colombiana debía resistirse a la “ideología de género”. Cito en extenso algunos apartados de su argumentación:

se evidencia que la intención de las partes que suscribieron los acuerdos, además de reivindicar los derechos de las mujeres y buscar medidas que eviten su discriminación y, por ende, les restablezcan sus derechos, tiene como finalidad la de reivindicar los derechos de la población LGTBI, justificar la adopción de políticas públicas en las que ellos mismos serán los promotores, así como legitimar en todos los ámbitos de la vida social la identidad diversa, para asegurarle a esa población medidas que superen las brechas sociales que han hecho a la sociedad colombiana desigual y estigmatizante.

para el Gobierno Nacional [...] el “enfoque de género” no se reduce a la reivindicación de los derechos de las mujeres, va más allá porque pretende establecer ejes centrales como modelos de desarrollo incluyentes y no discriminatorios.

En el Acuerdo Final de la paz de La Habana [se] defiende la libertad, la inclusión, la no

544 VIVEROS VIGOYA, Mara Viveros. “El concepto de ‘género’ y sus avatares: Interrogantes en torno a algunas viejas y nuevas controversias”, en Millán de Benavides, C. y Estrada A. (Eds.) Pensar (en) género: teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo. Bogotá; Universidad Javeriana, 2004. p. 170-191.

545 HOYOS, op. cit. El enfoque de género en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

discriminación a partir del reconocimiento de la tesis que deben superarse los estereotipos de carácter sexual para promover, ejecutar, desarrollar políticas públicas a partir de las identidades y orientaciones sexuales y de género.

Desde esta perspectiva, como lo han reconocido los mismos negociadores, “el enfoque de género” en el Acuerdo Final no se reduce a una simple cuestión de “redacción”, no es problema de “palabras”, porque en ese enfoque subyace una propuesta de pensar el país y de reconstruir desde ese modelo una sociedad para así alcanzar una paz duradera y estable⁵⁴⁶.

Volvamos al “enfoque de género”. Resulta razonable afirmar que su aplicación en el diseño de políticas públicas es favorable dado que permite “reivindicar los derechos de la población LGTBI [...] para asegurarle a esa población medidas que superen las brechas sociales que han hecho a la sociedad colombiana desigual y estigmatizante”; que la incorporación de la perspectiva de género apunta a la defensa de “la libertad, la inclusión, [y] la no discriminación, a partir del reconocimiento de la tesis que deben superarse los estereotipos de carácter sexual”; y que “en ese enfoque subyace una propuesta de pensar el país y de reconstruir desde ese modelo una sociedad para así alcanzar una paz duradera y estable”, que pasa necesariamente por plantear nuevos “modelos de desarrollo incluyentes y no discriminatorios”.

Es decir, los contenidos que se le endilgan a la “ideología de género” parecen coincidentes, en varios puntos, con las aplicaciones derivables del “enfoque de género”. No basta, entonces, con decir que no existe la “ideología de género”. Lo que no existe, por supuesto, es la carga negativa que se le atribuye (vía conceptualización anacrónica y descontextualizada), pero seguramente desde el campo de los estudios de género se aceptará – como le reclama Hoyos al gobierno nacional – que “con el término ‘género’ se reivindica una nueva manera de entender la persona, la familia, la sociedad, las relaciones entre hombres y hombres, la libertad, la autonomía, los derechos fundamentales e incluso los deberes del Estado para sustituirla por nuevas realidades”.

Así las cosas, se abre la posibilidad de encarar la “ideología de género”, no evadiéndola, sino recuperando la categoría de “ideologías”, entendiendo que cumplen la función de ser “concepciones del mundo que penetran en la vida práctica [...] y son capaces de animar e inspirar su praxis social [...] [que] suministran [...] un horizonte simbólico para comprender el mundo y una regla de conducta moral para guiar sus prácticas [...] que sirven para imputar ‘sentido’ al mundo y a nuestra praxis en el mundo”⁵⁴⁷.

Ese camino demandaría señalar que la sociedad colombiana funciona ya según cierta ideología de género – la que han impuesto, entre otros, las iglesias más poderosas

546 Los textos no aparecen subrayados en el original.

547 CASTRO-GÓMEZ, op. Cit.

– que ha promovido la dominación, frente a la que se yergue una ideología de género distinta, que promueve la resistencia; que señala el fascismo intrínseco del *statu quo*⁵⁴⁸; que no pretende “homosexualizar” a los niños y niñas, sino educarles para que comprendan que la homosexualidad o el transgenerismo, lejos de ser despreciables, son opciones tan legítimas como otras; que defiende la libertad de madres y padres de educar a su descendencia sin que ello justifique la promoción de la violencia y la discriminación; que no le apunta a restringir la libertad religiosa sino a desligarla del ordenamiento social y jurídico; y que sí afirma – como le reclama la derecha conservadora – “que no se nace siendo hombre o mujer, sino que a través del ejercicio de la libertad cada quien construye su identidad de género y determina su orientación sexual”.

548 “Las recientes declaraciones de Alejandro Ordoñez respecto a su apuesta por “purgar” (término que recuerda experiencias nefastas de eliminación de contradictores por diversos regímenes totalitarios) dichos acuerdos de la “ideología de género” (Cf. *Diario El Tiempo*, 11 de octubre) alertan sobre los riesgos que conllevan actitudes reaccionarias como la suya frente a los avances que grupos feministas y de mujeres han logrado llevar a cabo en las últimas décadas en nuestro país en lo que refiere a la violencia de género, el derecho a decidir sobre los propios cuerpos y la necesidad de reconocer en condiciones de igualdad nuestro lugar en la esfera pública, laboral y política”. Escuela de Estudios de Género. Universidad Nacional de Colombia.